

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN  
DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
VERSIÓN BASE

México 2015

D.R. 2015, Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.  
(CIDAC)  
Jaime Balmes No. 11 Edificio D, 2o. piso Col. Los Morales  
Polanco, 11510 México, D.F. T. +52 (55) 5985 1010

[www.cidac.org](http://www.cidac.org)

Usted puede descargar, copiar o imprimir este documento para su propio uso y puede incluir extractos en sus propios documentos, presentaciones, blogs, sitios web y materiales docentes, siempre y cuando se dé el adecuado reconocimiento al autor y CIDAC como fuente de la información.

El documento en formato digital se encuentra disponible en:

<http://www.cidac.org>

“Este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Embajada Británica en México a través del Fondo de la Prosperidad. Su contenido es responsabilidad del autor y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada”.

## RECONOCIMIENTOS

La “Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial” es resultado del esfuerzo de los integrantes del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC). La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

### **Verónica Baz**

Directora General del CIDAC

### **María Novoa**

Directora del Área de Justicia

### **Mireya Moreno Rodas**

**Paulina Sánchez**

**Carlos de la Rosa**

Investigadores

### **José Antonio Caballero Juárez**

**Javier Cruz Angulo Nobara**

Expertos

### **Bertha Alcalde Luján**

**Carlos Villegas Márquez**

**Ivonne Rodríguez Vázquez**

**Javier Carrasco Solís**

**Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz**

**Jorge Emilio Iruegas Álvarez**

**José Ismael Cervantes Rodríguez**

**Luis Azaola Calderón**

**Rodolfo Félix Cárdenas**

**Ulises Soteno Torres**

**Cuahtémoc Vázquez González de la Vega/Comisión Nacional de Seguridad**

**Joel Segura Mata/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

**Luz María Santiago González/ Defensoría Pública Morelos**

**Martín Medina Galindo/ Instituto de la Defensoría Pública Federal**

**Miguel Ángel Huesca Bazán/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

Grupo de Validadores

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) es una institución independiente sin fines de lucro, que realiza investigaciones y presenta propuestas viables para el desarrollo de México. Su objetivo es contribuir, mediante propuestas de políticas públicas, al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el desarrollo económico y social del país, así como enriquecer la opinión pública y aportar elementos de juicio útiles en los procesos de toma de decisión de la sociedad.

La Junta de Gobierno del Centro es responsable de la aprobación de las áreas generales de estudio. Sin embargo, las conclusiones de los diversos estudios así como su publicación, son responsabilidad exclusiva de los profesionales de la institución.

**TABLA DE CONTENIDOS**

1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	ESQUEMA GLOBAL DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO .....	8
2.1	PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	8
2.2	ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES .....	10
2.2.1	<i>Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal</i> .....	10
2.2.2	<i>Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas. Pautas para observación de Audiencias CEJA</i> .....	10
2.2.3	<i>Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha</i> .....	10
2.2.4	<i>Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba, Instrumento para la observación de audiencias de Medidas Cautelares</i> .....	10
2.2.5	<i>Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México</i> .....	11
2.2.6	<i>Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners</i> .....	11
2.2.7	<i>Improving Courtroom Communication</i> .....	11
2.2.8	<i>Criminal Court Statistics Quarterly</i> .....	11
2.2.9	<i>Better courts: Cutting crime through court innovation</i> .....	11
2.2.10	<i>Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants</i> .....	12
2.2.11	<i>Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing</i> .....	12
2.2.12	<i>Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano</i> .....	12
2.2.13	<i>Manual de Amnistía Internacional, Juicios Justos</i> .....	12
2.2.14	<i>Formatos de audiencia, control de detención y observaciones Chihuahua</i> .....	12
2.2.15	<i>Global Measures of Court Performance</i> .....	12
2.3	DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO .....	14
2.4	INDICADORES Y ESTÁNDARES .....	15
	MÓDULO 1: CUESTIONES PRELIMINARES Y CONTROL DE DETENCIÓN .....	16
	MÓDULO 2: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN.....	24
	MÓDULO 3: VINCULACIÓN A PROCESO .....	26
	MÓDULO 4: MEDIDAS CAUTELARES .....	32
	MÓDULO 5: PLAZO DE CIERRE PARA INVESTIGACIÓN.....	38
	MÓDULO 6: GENERALIDADES.....	40
2.5	MÉTRICAS DE EVALUACIÓN .....	43
2.6	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN .....	44
3.	HABILITACIÓN DE EVALUADORES.....	63
3.1	PERFIL.....	63

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

3.2	CURSO DE HABILITACIÓN .....	64
3.2.1	INTRODUCCIÓN.....	64
3.2.2	PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA .....	64
3.2.3	ETAPAS DEL PROCESO PENAL .....	64
3.2.4	UBICACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.....	66
3.2.4.1.1	CONTROL DE DETENCIÓN .....	67
3.2.4.1.2	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN.....	68
3.2.4.1.3	VINCULACIÓN A PROCESO.....	68
3.2.4.1.4	MEDIDAS CAUTELARES.....	69
3.2.4.1.5	PLAZO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN .....	70
3.3	GLOSARIO.....	71

## 1. INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia de seguridad y justicia del 18 de junio de 2008 estableció la obligación de transitar de un procedimiento penal de corte inquisitivo hacia un modelo acusatorio. A partir de esa fecha se iniciaron una serie de modificaciones en el sistema procesal penal mexicano con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional. El plazo establecido para finalizar la transición hacia un sistema penal de corte acusatorio fue de 8 años; actualmente estamos a menos de un año de que concluya en junio de 2016. Ante esta circunstancia, es de vital importancia contar con mecanismos que puedan medir el impacto que las acciones institucionales encaminadas a la transformación procedimental han tenido en la operación.

A la fecha, se han realizado diversos ejercicios de medición del proceso de implementación, pero en su gran mayoría se han limitado a un análisis cuantitativo de la reforma. Por ejemplo, en CIDAC desde el 2013 se desarrolló la “Metodología para el seguimiento y la evaluación de la implementación y operación del nuevo sistema de justicia penal en México” cuyo objetivo es evaluar el desempeño de las instituciones locales y federales en las etapas de implementación y operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP). La aplicación de esta metodología ha contribuido a medir el avance de dicha implementación; los hallazgos de dicho trabajo se han publicado durante los años 2013 y 2014, y han tenido impacto institucional tanto para cada entidad federativa como para la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

A menos de un año de la entrada en vigor del NSJP en toda la república se vuelve imprescindible conocer las circunstancias bajo las cuales la operación del sistema se ha desarrollado. Sin embargo, aún no se cuentan con instrumentos que permitan establecer que dicha operación se realiza apegada a los principios rectores del propio sistema y con base en la lógica que el NSJP demanda.

Derivado de lo anterior, se considera de vital importancia desarrollar un instrumento que nos permita conocer la calidad de los avances en la implementación del NSJP hasta el momento. Para contar con un panorama claro sobre la calidad en la implementación es necesario analizar el desempeño que los actores procesales tienen en las audiencias. Es decir, que la participación de los operadores se encuentre apegada a los principios rectores del sistema y a la nueva lógica de actuación que esto conlleva.

En consecuencia, se ha desarrollado la versión base de “La Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio”. Resulta pertinente señalar que es probable que esta versión tenga ajustes derivados del proceso de aplicación y resultados.

El presente trabajo incluye una explicación del esquema general de la metodología, la delimitación del objeto de estudio, los lineamientos de medición propuestos -indicadores y estándares-, así como su herramienta de evaluación; en un último apartado se incluye el perfil de los evaluadores, así como, una guía general para la habilitación de los mismos.

## 2. ESQUEMA GLOBAL DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

La Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial tiene como objetivo crear un instrumento que evalúe de manera cualitativa el proceso de implementación, es decir, que nos permita analizar la calidad en el desempeño de los operadores y verificar que cuenten con las capacidades y el desarrollo de habilidades que garanticen el pleno respeto de los principios constitucionales del sistema penal acusatorio.

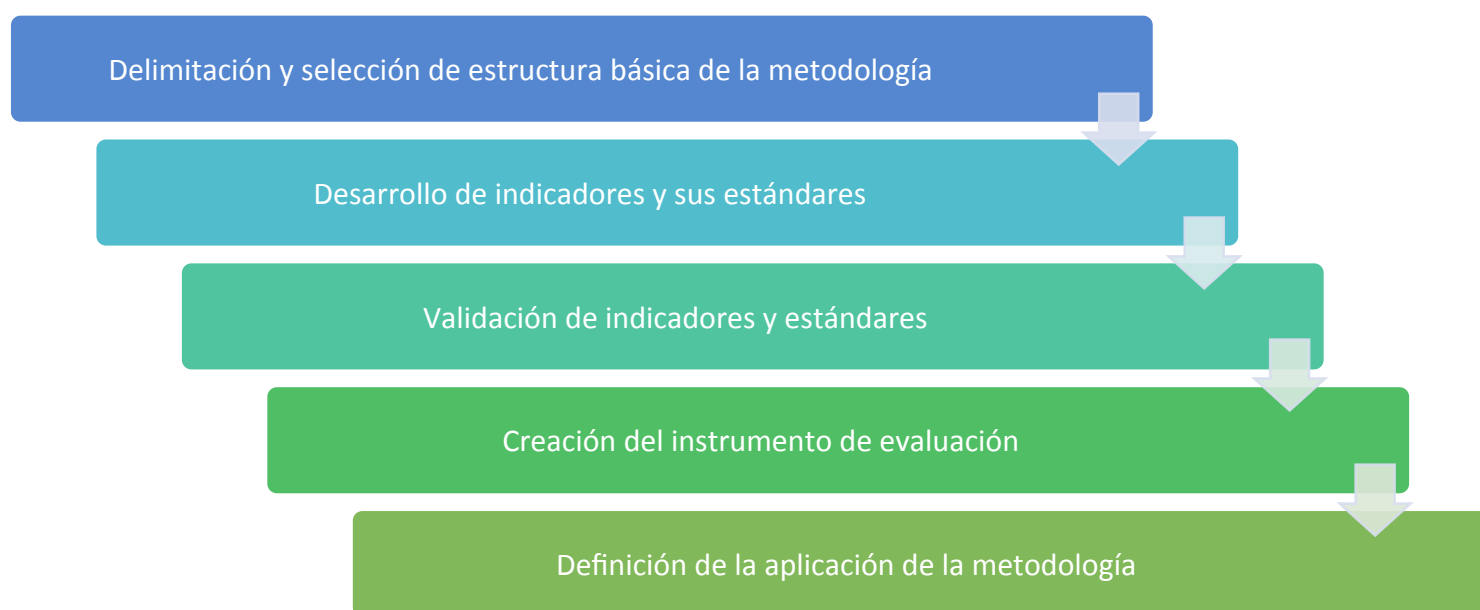
Este instrumento permitirá conocer de manera particular el grado de asimilación y puesta en práctica de los nuevos términos jurídicos y principios rectores del NSJP por parte de los operadores. Contar con un panorama sobre la calidad en la operación será fundamental para proporcionar un análisis sobre las áreas de oportunidad que deben ser atendidas así como la sistematización de las mejores prácticas que permitan fomentar un sistema de procuración y administración de justicia de calidad.

### 2.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El proceso de elaboración de la metodología tuvo como finalidad dotar a la misma de objetividad mediante el análisis y retroalimentación de académicos, expertos, operadores y funcionarios públicos. La importancia de haber realizado un proceso colegiado radica en el hecho de que posibilitó la homologación de los contenidos que deberán ser evaluados y tomados en cuenta para medir la calidad en la operación del sistema.

La evaluación propuesta en la Metodología se efectuará con base en “indicadores” relativos a las acciones que son deseables que cada operador realice dentro de la audiencia o acciones que los operadores realizan dentro de las audiencias sin que necesariamente sean consideradas buenas prácticas. A su vez, cada indicador está definido a través de un estándar que refiere el alcance o la variable de cada acción.

El proceso de elaboración de la metodología consistió en las 5 fases siguientes:





## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

La primera fase de delimitación y selección de estructura básica de la metodología consistió en las siguientes subfases:

- a) Definir una estructura de un modelo de evaluación tomando en cuenta referencias nacionales e internacionales.
- b) Definir el ámbito de aplicación de la metodología.

Una vez que se delimitó el ámbito de aplicación de la metodología, la segunda fase de desarrollo de indicadores y estándares, tuvo las siguientes subfases:

- a) Distinguir las acciones relevantes a desarrollar por cada operador.
- b) Definir los indicadores por cada operador.
- c) Seleccionar los indicadores necesarios para conocer el desempeño de los operadores.
- d) Definir los criterios de cada indicador para la construcción de los estándares.
- e) Definir una métrica para poder evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Respecto de la fase de validación de los indicadores y de los estándares, se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Selección del modelo idóneo para la validación.
- b) Identificación de expertos, académicos, operadores y funcionarios públicos idóneos para la validación.
- c) Realización de las mesas de trabajo para la validación de los indicadores y estándares.
- d) Sistematización de los resultados de las juntas de validación.
- e) Adecuación de los indicadores y estándares de acuerdo a los resultados de las juntas de validación.

La creación del instrumento de evaluación que integra la cuarta fase, consistió en lo siguiente:

- a) Definición de la herramienta de evaluación.
- b) Adecuar los indicadores para integrar el instrumento de evaluación.
- c) Creación de un cuestionario con el contenido de los indicadores.
- d) Realización de pruebas de aplicación del cuestionario para su perfeccionamiento.

La última fase sobre la definición de la aplicación de la metodología, se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Análisis de la forma más adecuada para evaluar la audiencia.
- b) Definición del perfil del evaluador.
- c) Desarrollo de los parámetros de habilitación necesarios para el evaluador.

## 2.2 ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES

Para el desarrollo de la metodología fue necesario realizar una revisión de los instrumentos de evaluación, tanto nacionales como internacionales, que midieran de manera cuantitativa y cualitativa el desempeño de los operadores dentro de las audiencias. Lo anterior, con la finalidad de tomar los modelos más adecuados y los ejercicios previamente realizados para obtener un instrumento de evaluación que alcanzara los objetivos planteados.

El análisis de dichos instrumentos contribuyó a generar un esquema que previera condiciones, tanto de fondo como de forma, que al actualizarse posibilitaran una evaluación de la calidad de la operación del NSJP. Los instrumentos analizados fueron los siguientes:

### 2.2.1 *Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal*<sup>1</sup>

Este instrumento realizado por el Instituto de la Judicatura Federal contiene las actas que utilizan los Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal para verificar la actuación de los jueces federales en las diferentes audiencias que conforman el Proceso Penal Acusatorio. Este instrumento fue útil para conocer los parámetros de las autoridades encargadas de evaluar el desempeño de las autoridades judiciales y tomarlos en cuenta para su inclusión dentro de la metodología de CIDAC.

### 2.2.2 *Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas. Pautas para observación de Audiencias CEJA*<sup>2</sup>

Este instrumento, elaborado por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), resultó útil para conocer las pautas generales y ejemplos de cómo realizar los indicadores. Sin embargo, el instrumento de CEJA se enfoca en audiencias de juicio oral, y los indicadores propuestos no son compatibles en su totalidad con el objeto de la presente metodología.

### 2.2.3 *Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha*<sup>3</sup>

Este documento es un ejemplo específico de la aplicación de las pautas de evaluación desarrolladas por el CEJA. El documento es un buen ejemplo de la importancia de delimitar los indicadores para obtener un resultado objetivo y confiable al momento de reportar los resultados. La estructura que se plantea en el documento será replicable una vez que la metodología sea aplicada y se cuenten con insumos para un reporte del panorama actual de la calidad en el proceso de operación en México.

### 2.2.4 *Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba, Instrumento para la observación de audiencias de Medidas Cautelares*<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Instituto de la Judicatura Federal. (2015). *Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal*. Distrito Federal, México.

<sup>2</sup> Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2001). *Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas, Pautas para observación de Audiencias CEJA*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Santiago.

<sup>3</sup> Baytelman, A., & Duce, M. (2003). *Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha*. Santiago: Universidad Diego Portales.

### AUDIENCIA INICIAL

La estructura de este instrumento se usó como base para la realización de la metodología de CIDAC, ya que el Instituto de Justicia Procesal Penal A.C. (IJPP) cuenta con amplia experiencia en la observación de audiencias. Adicionalmente, el instrumento de observación que surge de la metodología del IJPP fue utilizado para conocer la mecánica para la aplicación de evaluaciones.

#### 2.2.5 *Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México*<sup>5</sup>

Esta guía contiene los parámetros de actuación que son exigibles para los defensores que operan en el NSJP, por lo que dichos parámetros de evaluación fueron retomados en el desarrollo de los indicadores para dicho operador en la metodología de CIDAC.

#### 2.2.6 *Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners*<sup>6</sup>

Este manual consiste en una guía de organización y operación de metodologías de seguimiento a audiencias y aporta una clasificación de las metodologías atendiendo al objetivo y ámbito de estudio para el monitoreo. A partir de este documento, se seleccionó el seguimiento temático, ya que permite conocer a profundidad una fase específica del procedimiento.

#### 2.2.7 *Improving Courtroom Communication*<sup>7</sup>

Este instrumento está diseñado para evaluar la comunicación de los jueces dentro de las salas de audiencia, es decir, mide temas vinculados con justicia procedimental. Sin embargo, su mayor aportación para el desarrollo de la metodología de CIDAC fue el esquema que utilizan para la elaboración de cuestionarios que permiten un fácil entendimiento y que garantizan que su respuesta contenga la información que es requerida para el estudio.

#### 2.2.8 *Criminal Court Statistics Quarterly*<sup>8</sup>

Este reporte sobre estadísticas judiciales es un ejemplo de la medición sobre los controles de gestión necesarios para un adecuado despacho judicial. Aunque el análisis que se realiza en el reporte es exclusivamente cuantitativo, utiliza un esquema de reportes que facilitará el ejercicio de aplicación de la metodología de CIDAC y la exposición de sus resultados.

#### 2.2.9 *Better courts: Cutting crime through court innovation*<sup>9</sup>

---

<sup>4</sup> Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C. (2014). *Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba*. Distrito Federal, México.

<sup>5</sup> De la Torre Rodríguez, J. F., Barrera Sánchez, A. E., & Reyes, S. G. (2014). *Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México*. Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Nuevo León.

<sup>6</sup> Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR). (2014). *Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners*. Organization for Security and Co-operation in Europe, Office for Democratic Institutions and Human Rights, Polonia.

<sup>7</sup> Center for Court Innovation and National Judicial College. (2013). *Improving Courtroom Communication*. Londres.

<sup>8</sup> Ministry of Justice. (2015). *Criminal Court Statistics Quarterly, England and Wales*. Ministry of Justice, Statistics Bulletin, Londres.

<sup>9</sup> Bowen, P., & Whitehead, S. (2013). *Better courts: Cutting crime through court innovation*. Centre for Court Innovation, Better Courts Programme, Londres.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

Este trabajo se enfoca en la percepción del imputado en las audiencias. Específicamente, se refiere al grado de comprensión y entendimiento que el imputado tiene sobre lo que sucede en el desarrollo del proceso, por lo que fue de especial utilidad para incluir indicadores que reflejen la percepción del imputado sobre la audiencia.

#### 2.2.10 *Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants*<sup>10</sup>

El esquema propuesto en este documento, es un ejemplo de cómo realizar los reportes de resultados, resaltando las buenas prácticas de los operadores y el impulso de las áreas de oportunidad a través de recomendaciones.

#### 2.2.11 *Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing*<sup>11</sup>

Esta guía de buenas prácticas y recomendaciones generales sobre el comportamiento de los diferentes actores procesales amplió el rango de factores que fueron considerados para evaluar la calidad en la operación del NSJP; estos factores fueron incluidos como indicadores dentro de la metodología de CIDAC.

#### 2.2.12 *Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano*<sup>12</sup>

Este documento establece criterios de evaluación respecto de las técnicas de litigación oral en audiencia de juicio oral. Por ello, fueron tomados en consideración para la evaluación de la oralidad y el desempeño de los operadores dentro de la audiencia. Sin embargo, la mayoría de los criterios establecidos no son aplicables a la metodología de CIDAC debido a que se refieren a un objeto de estudio distinto.

#### 2.2.13 *Manual de Amnistía Internacional, Juicios Justos*<sup>13</sup>

El manual desarrollado por Amnistía Internacional sirvió como parámetro para la elaboración de los indicadores y estándares ya que contiene interpretación de Derechos Humanos y su operación en la práctica. El respeto de estos parámetros se verá reflejado en todos los criterios de evaluación desarrollados en la metodología.

#### 2.2.14 *Formatos de audiencia, control de detención y observaciones Chihuahua*<sup>14</sup>

Estos formatos para la observación de audiencias que son utilizados por el Observatorio Ciudadano de Chihuahua han servido como base para identificar los criterios básicos a evaluarse así como el esquema que es utilizado para la herramienta de evaluación sobre la observación de audiencias.

#### 2.2.15 *Global Measures of Court Performance*<sup>15</sup>

---

<sup>10</sup> Civil Society Institute NGO. (2011). *Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants*. Organization for Security and Co-operation in Europe, Office in Yerevan, Érevan.

<sup>11</sup> London Probation Trust and the Parole Board. (2013). *Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing*. Londres.

<sup>12</sup> Comisión Interinstitucional para el Impulso de la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano*. Bogota: Quebecor World Bogotá S.A.

<sup>13</sup> Amnistía Internacional. (2014). *Manual de Amnistía Internacional Juicios Justos*. Madrid.

<sup>14</sup> Observatorio Ciudadano y Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana. (2015). *Formatos de audiencia, control de detención y observaciones*. Chihuahua.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

En este documento se establece un sistema de gestión de calidad, que contiene 11 indicadores que buscan validar los valores judiciales aceptados universalmente midiendo eficiencia, accesibilidad, porcentajes de casos y costos. Dichos indicadores serán adaptados de acuerdo al objetivo de la metodología con el objetivo de que contribuyan a la medición de la actuación de los jueces en audiencia.

---

<sup>15</sup> Hall , D., & Keilitz, I. (2012). *Global Measures of Court Permanence*. International Framework for Court Excellence , The Australian Institute of Judicial Administration; The Federal Judicial Center; The National Center for State Courts and The Subordinate Courts of Singapore, Melbourne.

## 2.3 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Para el desarrollo de la metodología fue necesario delimitar su objeto de estudio. En este sentido, es importante destacar que la metodología será, inicialmente, aplicada en audiencias del orden federal llevadas a cabo en los estados de Durango, Puebla, Yucatán y Zacatecas en donde el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) lleva menos de un año en operación. En consecuencia, la mayor actividad del proceso penal acusatorio se ha generado en la etapa de investigación que comprende la Audiencia Inicial. Por lo tanto, la metodología evaluará exclusivamente el desempeño de los actores en la audiencia inicial.

Adicionalmente, en la audiencia inicial se llevan a cabo actos procesales de diferente naturaleza que permitirán verificar cuestiones tanto de forma como de fondo en la actuación de los diferentes actores procesales. En la audiencia inicial se produce el primer conocimiento que tiene el juez de control sobre el asunto que se encuentra investigando; asimismo durante dicha audiencia se lleva a cabo el control de detención, la formulación de imputación, la vinculación a proceso, discusión de medidas cautelares y el plazo de cierre de investigación.

Derivado de lo anterior, el instrumento de evaluación se ha estructurado en los seis módulos siguientes:

- Módulo 1: Cuestiones Preliminares y Control de Detención
- Módulo 2: Formulación de Imputación
- Módulo 3: Vinculación a Proceso
- Módulo 4: Medidas Cautelares
- Módulo 5: Plazo de Cierre para la Investigación
- Módulo 6: Generalidades

Dentro del objeto de la metodología se encuentra el evaluar a cada funcionario público, no en su conjunto sino de manera individual. Para alcanzar dicho objetivo en cada uno de estos módulos se han desarrollado secciones para los principales operadores Juez, Ministerio Público y Defensa. Con base en esta estructura los indicadores se desarrollaron por operador y por acto procesal contenido en la audiencia inicial.

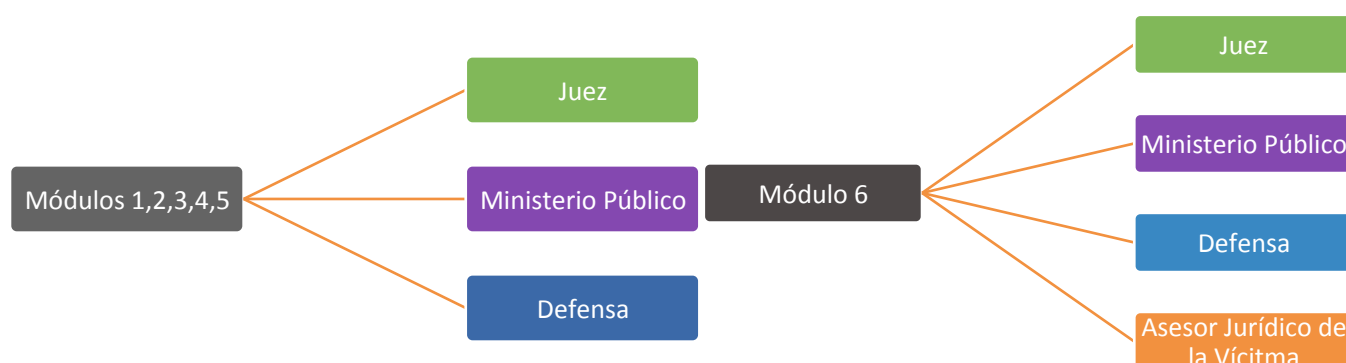
## 2.4 INDICADORES Y ESTÁNDARES

La metodología, como se ha mencionado, está dirigida a evaluar la participación del Juez, Ministerio Público, Defensa y Asesor Jurídico de la Víctima en cada acto procesal dentro de la Audiencia Inicial, por lo que para alcanzar dicho objetivo se han desarrollado indicadores para cada uno de estos operadores dentro de cada uno de los módulos en los que se ha dividido la audiencia inicial.

Los indicadores refieren a las acciones que son deseables que el operador realice dentro de la audiencia o acciones que pueden realizar dentro de la audiencia. Cada indicador es un aspecto a evaluar que a su vez se encuentra definido por medio de un estándar. El estándar establece los atributos del indicador, es decir el alcance o la variable de cada acción que sirven como base para la evaluación.

Es importante señalar, que la lista de indicadores que componen esta metodología no son acciones que necesariamente refieren una buena práctica o sirvan para calificar la calidad en la actuación. Habrá indicadores que exclusivamente muestren alguna tendencia en la actuación del operador o que de manera aislada no puedan ser interpretados, y será hasta que los resultados de la aplicación de la metodología sean sistematizados que se podrá interpretar si se tratan de áreas de oportunidad o buenas prácticas.

La estructura de la presentación de los indicadores es la siguiente:



**MÓDULO 1: CUESTIONES PRELIMINARES Y CONTROL DE DETENCIÓN**

**Cuestiones Preliminares**

**Juez**

**Indicador:** Identificó la presencia de los medios de comunicación.

**Estándar:** Preguntó sobre la presencia de medios de comunicación al auxiliar de sala.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P1

**Indicador:** En caso de que los medios de comunicación estén presentes, les comunicó las reglas sobre su comportamiento. **(P2.)**

**Estándar:** Les hizo saber sobre la prohibición de grabar y transmitir por cualquier medio la audiencia, el uso de datos personales y de la imagen.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P2

**Indicador:** Individualizó a las partes.

**Estándar:** Verificó que las partes estuvieran presentes y hubieran proporcionado información para su localización y/o recibir notificaciones con el auxiliar de la sala.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P3(a)

**Indicador:** Preguntó a las partes sobre su voluntad de reservar sus datos personales.

**Estándar:** Les hizo saber sobre su derecho a reservar su identidad, nombre, domicilio y demás datos, para que no fueran proporcionados de manera pública durante el desarrollo de la audiencia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P3(b)

**Indicador:** Verificó si la víctima cuenta con un asesor jurídico.

**Estándar:** Le preguntó a la víctima si cuenta con un asesor jurídico, que la haya mantenido informada sobre los acontecimientos dentro del procedimiento.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P4

**Indicador:** En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, verificó que se le designe uno.

**Estándar:** Verificó que quisiera contar con un asesor y ordenó que le fuera designado a la brevedad un asesor jurídico.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P5

**Indicador:** Suspendió la audiencia para que le fuera designado un asesor jurídico

**Estándar:** Sí: suspendió la audiencia para la designación del asesor jurídico.



## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

No: no suspendió la audiencia para la designación de asesor jurídico.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P6

**Indicador:** Verificó que la víctima conociera sus derechos.

**Estándar:** Preguntó a la víctima si conoce sus derechos como parte dentro del procedimiento cuenta, de acuerdo al artículo 20 constitucional apartado C.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P7

**Indicador:** En caso de que la víctima no conociera sus derechos, proveyó lo necesario para que los conociera.

**Estándar:** Le dio la oportunidad al asesor para que le explique a la víctima sus derechos o le hizo saber los derechos con los que cuenta.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P8

**Indicador:** Verificó que el imputado cuente con defensor.

**Estándar:** Verificó que el defensor hubiera tenido contacto previo con el imputado y que haya sido designado por el imputado.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P9

**Indicador:** Observación.

**Estándar:** Contestar si hubo alguna circunstancia no contemplada como que no llegó el defensor particular y fue sustituido por público; no llegó el designado y acudió el de turno.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P9(a)

**Indicador:** En caso de que el imputado no cuente con defensor, verificó que se le designe uno.

**Estándar:** Suspendió la audiencia para que se le nombrara un defensor, y éste tuviera tiempo para el conocimiento del asunto, respetando el derecho de defensa del imputado.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P10

**Indicador:** Verificó que el imputado conociera sus derechos.

**Estándar:** Le preguntó si conocía los derechos con los que cuenta de acuerdo al artículo 20 constitucional apartado B.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P11

**Indicador:** En caso de que el imputado no conociera sus derechos, proveyó lo necesario para que los conociera.

**Estándar:** Le dio la oportunidad a la defensa para que le explicarán si comprendía los derechos, o le hizo saber que cuenta con el derecho a ofrecer datos de prueba y a tener acceso a los registros de la investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P12

**CONTROL DE DETENCIÓN**

**JUEZ**

**Indicador:** Justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención.

**Estándar:** Realizó un análisis con base a los antecedentes expuestos por las partes mediante los cuales quedaron establecidos los hechos que dieron lugar a la detención; así como el cumplimiento del requisito de procedibilidad, en su caso.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P13

**Indicador:** Analizó los tiempos de detención y retención

**Estándar:** Realizó un análisis con base a los antecedentes expuestos por las partes mediante los cuales quedó establecido el cumplimiento o no de los tiempos de detención y retención.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P14(a)

**Indicador:** Analizó la actualización de alguno de los supuestos de flagrancia

**Estándar:** Realizó un análisis con base a los antecedentes expuestos por las partes mediante los cuales quedó establecida la existencia de alguno de los siguientes supuestos: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito; o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguida material e ininterrumpidamente, o señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P14(b)

**Indicador:** Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el control de detención

**Estándar:** Sí: fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la detención.

No: no fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la detención.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P15

**Indicador:** Se hizo cargo debido del orden en la controversia.

**Estándar:** Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona la sala de audiencias, cuando fue necesario.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P16(a)

**Indicador:** Dio lugar a la réplica y en su caso contrarréplica.

**Estándar:** Respetó el principio de contradicción permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia..

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P16(b)

**Indicador:** Condujo el debate.

**Estándar:** Centró los argumentos de las partes a los hechos relacionados con la detención.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P16(c)

**Indicador:** Ratificó la detención

**Estándar:** Sí: decretó de legal la detención y le indicó al imputado que se encontraba detenido durante la duración de la audiencia, hasta en tanto no se resuelva sobre la medida cautelar a imponerse.

No: decretó de ilegal la detención y le hizo saber al imputado que se encontraba en libertad.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P17

## MINISTERIO PÚBLICO

**Indicador:** Narró los hechos que dieron lugar a la detención.

**Estándar:** De manera cronológica expuso los hechos que dieron lugar a la detención.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P18

**Indicador:** Indicó la fecha, hora y lugar en la que ocurrieron los hechos.

**Estándar:** Señaló la fecha, lugar y hora exacta en que sucedieron los hechos. (Lugar plenamente identificado)

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P19(a)

**Indicador:** Indicó la fecha hora y lugar de la detención.

**Estándar:** Señaló la fecha, lugar y hora exacta en la que se realizó la detención. (Lugar plenamente identificado)

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P19(b)

**Indicador:** Indicó la hora de la puesta a disposición ante él.

**Estándar:** Señaló la hora exacta en la que el detenido fue puesto a disposición ante él y ante el juez.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P20

**Indicador:** Justificó los motivos de la detención

**Estándar:** Examinó los requisitos de procedibilidad de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguida material e ininterrumpidamente, o señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P21

**Indicador:** Justificó tiempos de detención, traslado y retención.

**Estándar:** Enfocó parte de su argumentación a mencionar y explicar los tiempos de la detención para justificar que la puesta a disposición se realizó sin un retraso injustificado o irracional. Así como justificar que se encontró dentro del periodo constitucional de 48 horas la retención ante él.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P22

**Indicador:** Relacionó su argumento con los antecedentes de investigación para justificar los supuestos jurídicos para la detención.

**Estándar:** Hizo una relación de los registros con los que cuenta en la carpeta de investigación que sustenten los requisitos de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguida material e ininterrumpidamente, o señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P23

**Indicador:** ¿Qué registros de investigación incluyó el ministerio público en su relación?

**Estándar:** En la relación de los registros de investigación incluyó el parte informativo del policía aprehensor, las entrevistas realizadas por el policía, el Informe Policial Homologado o el reporte por radio al centro de control.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P24

**Indicador:** Parte informativo del policía aprehensor

**Estándar:** Narración de los hechos por parte de los policías aprehensores.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P24(a)

**Indicador:** Entrevistas realizados por el policía

**Estándar:** Actas de entrevistas que se encuentran dentro de los Protocolos Nacionales de Primer Respondiente y que fueron entregadas por el policía.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P24(b)

**Indicador:** Informe Policial Homologado

**Estándar:** Datos contenidos en el Informe Policial Homologado, que es el informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye fotografías, punteo cartográfico, etc.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P24(c)

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Reporte por radio al centro de control.

**Estándar:** Se hizo mención de algún reporte de la detención en el centro de control correspondiente.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P24(d)

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P25

### DEFENSA

**Indicador:** Controvirtió la legalidad de la detención.

**Estándar:** Si: La defensa hizo un argumento en los que expresaba las razones por las que consideraba que no había sido legal la detención

No: La defensa consideró que la detención había sido legal

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P26

**Indicador:** Mencionó las razones por las cuales considera que no se justifican las exigencias jurídicas de la detención.

**Estándar:** Realizó una relación de los registros de la carpeta de investigación que contravengan la justificación en la que el ministerio público haya sustentado los requisitos de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguida material e ininterrumpidamente, o señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P27

**Indicador:** Alegó violaciones graves a Derechos Humanos.

**Estándar:** Dentro del argumento de defensa alegó que el imputado fue sujeto de tortura, uso excesivo de la fuerza o incomunicación durante su detención, traslado o el periodo de retención ante el ministerio Público.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P28

**Indicador:** Alegó tortura.

**Estándar:** Alegó que al detenido se le causo de manera deliberada un dolor o sufrimiento severo con fines tales como obtener información o una confesión, o castigar, intimidar o coaccionarlo por una autoridad desde el momento de su detención.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P29(a)

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Alegó uso excesivo de la fuerza.

**Estándar:** Alegó que las autoridades (aprehensoras o que lo resguardaron durante su detención) aplicaron fuerza de manera irracional y sin la aplicación de los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad. Oportunidad: cuando sea utilizada en el momento que se requiere, evitando todo tipo de actuación innecesaria, es decir que exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Proporcionalidad: cuando se utilizada en la magnitud, intensidad y duración necesarias para lograr el control de la situación, atendiendo al nivel de resistencia o de agresión que se enfrente; Racionalidad: cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y capacidades tanto del sujeto a controlar como del agente. Legalidad: cuando su uso es desarrollado con apego a la normativa vigente y con respeto a los derechos humanos

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P29(b)

**Indicador:** Alegó incomunicación.

**Estándar:** Alegó que no se le respetó el derecho a comunicarse con un familiar o su defensor, desde el momento de la detención, y que no se le brindaron los medios para hacerlo.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P29(c)

**Indicador:** Logró acreditar la violación alegada.

**Estándar:** Derivado de su argumentación logró acreditar que se violaron los derechos humanos del detenido.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P30

**Indicador:** Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Estándar:** La Defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P31

**Indicador:** Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.

**Estándar:** El juez le dio la palabra al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la Defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P32

**Indicador:** ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

**Estándar:** Si: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P33

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P34

**Indicador:** Intervino de manera pertinente

**Estándar:** La intervención de la defensa fue de acuerdo a las circunstancias que se estaban desarrollando.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P35

## MÓDULO 2: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

### JUEZ

**Indicador:** Dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el asesor jurídico.

**Estándar:** Permitió que el asesor jurídico solicitara exclusivamente aclaraciones o precisiones de la imputación y le solicitó al ministerio público que contestara.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P36

**Indicador:** Dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el defensor.

**Estándar:** Permitió que la defensa solicitara exclusivamente aclaraciones o precisiones de la imputación y le solicitó al ministerio público que contestara.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P37

**Indicador:** De oficio el juez solicitó aclaraciones o precisiones de la imputación al ministerio Público.

**Estándar:** En caso de que el asesor jurídico y la defensa no solicitaran aclaraciones a la imputación, el juez le solicitó aclaraciones o precisiones al ministerio público.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P38

**Indicador:** Verificó que el imputado entendió la comunicación del ministerio público.

**Estándar:** Le preguntó al imputado si entendió y verificó que efectivamente haya comprendido la imputación hecha por el ministerio Público.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P39

**Indicador:** Le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo.

**Estándar:** Una vez que el ministerio público haya formulado imputación, le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar en relación a los hechos que se le imputan, le informó su derecho o abstenerse de hacerlo, que guardar silencio no será usado en su contra, y se cercioró que su decisión fue libre y fue asesorado por su defensor.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P40

### MINISTERIO PÚBLICO

**Indicador:** Le hizo saber al imputado el hecho que se le atribuye.

**Estándar:** Narró de manera precisa el hecho o los hechos por los cuales se le está siguiendo una investigación indicando la fecha, modo y lugar en el que sucedió.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P41(a)



## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Le hizo saber al imputado la calificación jurídica preliminar.

**Estándar** Especificó el precepto jurídico que contiene la conducta que se le atribuye al imputado, así como las agravantes, en su caso.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P41(b)

**Indicador:** Le hizo saber al imputado la forma de intervención en el delito que se le atribuye.

**Estándar** Especificó el grado de participación que tuvo en el delito, ya sea como autor o participe: I.- Los que acuerden o preparen su realización. II.- Los que los realicen por sí; III.- Los que lo realicen conjuntamente; IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro; V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxiliien a otro para su comisión; VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxiliien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y VIII.- los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P41(c)

**Indicador:** Le hizo saber al imputado el nombre de su acusador.

**Estándar** Si: Le hizo saber el nombre de la persona que lo denunció o de quien presentó la querrela o acto equivalente. Salvo en los casos en que el Juez de control autorice la reserva de identidad. No: no le hizo saber el nombre de la persona que lo denunció o de quien presentó la querrela o acto equivalente y no hubo reserva de identidad autorizada por el juez.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P41(d)

**Indicador:** Se expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura.

**Estándar** La enunciación la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P42

### DEFENSA

**Indicador:** Intervino oportunamente solicitando aclaraciones o precisiones respecto de la imputación formulada por el ministerio Público.

**Estándar:** Le solicitó al juez que se realizaran aclaraciones o precisiones sobre los hechos que se le atribuyen al imputado, la calificación jurídica o su grado de intervención en los hechos.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P43

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

#### MÓDULO 3: VINCULACIÓN A PROCESO

##### JUEZ

**Indicador:** Le explicó al imputado sobre su derecho de acogerse al plazo constitucional (72 ó 144 horas) para resolver sobre su situación jurídica y sus implicaciones.

**Estándar:** Le hizo saber al imputado que tiene el derecho a un plazo de 72 ó 144 horas para resolver sobre la vinculación a proceso (situación jurídica) y que dentro de ese plazo se le impondrá una medida cautelar que puede ser la prisión preventiva, pero que también si renuncia a ese plazo se deberá de determinar su situación jurídica con los registros de investigación con que se cuentan hasta ese momento.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P44

**Indicador:** Permitió que el imputado consultara con su defensor el momento de resolver sobre su situación jurídica.

**Estándar:** Le dio oportunidad al imputado de consultar con su defensor para asesorarlo sobre la decisión de acogerse y extender el plazo constitucional o no.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P45

**Indicador:** ¿El imputado renunció al término constitucional?

**Estándar:** El imputado con asesoría de su defensor decidió no acogerse al plazo constitucional (simple 72 horas o prorrogado 144 horas).

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P46

**Indicador:** Una vez que el ministerio público hizo su solicitud de vinculación a proceso, el juez permitió que la defensa argumentara al respecto.

**Estándar:** Permitió que la defensa controvirtiera o no la solicitud del ministerio Público.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P47

**Indicador:** Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para la vinculación a proceso.

**Estándar:** Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la vinculación a proceso.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P48

**Indicador:** Se hizo cargo debido del orden en la controversia.

**Estándar:** Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona la sala de audiencias, cuando fue necesario.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P49(a)

**Indicador:** Dio lugar a la réplica y contrarréplica en la controversia de las partes.

**Estándar:** Respetó el principio de contradicción permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P49(b)

**Indicador:** Condujo el debate.

**Estándar:** Centró los argumentos de las partes a los hechos relacionados a la discusión de la vinculación a proceso.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P49(c)

**Indicador:** Verificó que se cumplieran con los requisitos para la vinculación a proceso.

**Estándar:** Revisó que se hubiera formulado la imputación, que se le haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar y verificó que no se haya actualizado alguna causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P50

**Indicador:** En caso de que no haya verificado todos los requisitos, ¿qué requisito no verificó?

**Estándar:** Indicar cuál de los siguientes requisitos no verificó.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P51

**Indicador:** Verifico que se hubiera formulado la imputación.

**Estándar:** Se cercioró que el ministerio público haya formulado imputación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P51(a)

**Indicador:** Verificó que se le haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar.

**Estándar:** Se cercioró que se le haya dado la oportunidad de declarar una vez que se formuló imputación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P51(b)

**Indicador:** Verificó que no se haya actualizado alguna causa de extinción de la acción penal.

**Estándar:** Señaló que no hay ninguna causa de extinción penal de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P51(c)

**Indicador:** Verificó que no se haya actualizado un excluyente del delito.

**Estándar:** Señaló que no se actualiza ninguna excluyente del delito de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P51(d)

**Indicador:** Hizo una relación de los argumentos que justifican o no el hecho que la ley señala como delito.

**Estándar:** Especificó los argumentos expuestos por las partes que justifican en los registros de la investigación la existencia o no de un hecho que la ley señala como delito.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P52

**Indicador:** Incluyó los argumentos que justifican o no la probable autoría o participación del imputado.

**Estándar:** Especifico los argumentos expuestos por las partes que justifican en los registros de la investigación la probable participación del imputado en la comisión o no del hecho que la ley señala como delito.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P53

**Indicador:** Fijó el hecho y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

**Estándar:** Especificó el hecho o los hechos por las cuales se le está vinculando a proceso al imputado indicando la fecha, lugar y modo de comisión.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P54

**Indicador:** Hizo una reclasificación jurídica del hecho que la ley señala como delito

**Estándar:** Realizo una clasificación jurídica diversa a la expresada por el ministerio público en su solicitud de vinculación a proceso, pero basados en los mismos hechos por los que se formuló imputación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P55

**Indicador:** Indicó que se actualiza o no una causa de exclusión del delito.

**Estándar:** Sí: Determinó que se actualiza o hizo mención que no se actualiza una de las siguientes circunstancias: I.- El hecho se realice sin intervención de la voluntad del agente; II.- Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos típicos del delito; III.- Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado IV.- Se actúe en legítima defensa; V.- La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho; VI.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible. VII.- Se realice la acción o la omisión bajo un error invencible; VIII.- Atentas las circunstancias que concurren en la realización de una conducta ilícita, no sea racionalmente exigible al agente una conducta diversa a la que realizó, en virtud de no haberse podido determinar a actuar conforme a derecho; o IX.- El resultado típico se produce por caso fortuito.

No: no hizo mención alguna sobre las causas de exclusión del delito.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P56

**Indicador:** Determinó que se encuentra extinta o no la acción penal.

**Estándar:** Si: Determinó que se actualiza o hizo mención que no se actualiza uno de los siguientes supuestos: I. Cumplimiento de la pena o medida de seguridad; II. Muerte del acusado o sentenciado; III. Reconocimiento de inocencia del sentenciado o anulación de la sentencia; IV. Perdón de la persona ofendida en los delitos de querrela o por cualquier otro acto equivalente; V. Indulto; VI. Amnistía; VII. Prescripción; VIII. Supresión del tipo penal; IX. Existencia de una sentencia anterior dictada en proceso instaurado por los mismos hechos, X. El cumplimiento del criterio de oportunidad o la solución alterna correspondiente.

No: no hizo mención alguna sobre la extinción de la acción penal.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P57

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Preciso los fundamentos de derecho en la toma de decisión.

**Estándar:** Al tomar su decisión mencionó los preceptos legales y normativos.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P58

**Indicador:** Explicó los efectos y alcances de su resolución.

**Estándar:** Explico los efectos que la vinculación a proceso o la no vinculación tiene para el imputado.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P59

### MINISTERIO PÚBLICO

**Indicador:** Narró los datos de prueba que establecen la existencia de un hecho que la ley señala como delito.

**Estándar:** En su argumento incluyó la relación de los registros de la investigación que justifican la existencia de un hecho que la ley señala como delito.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P60

**Indicador:** Señaló los datos de prueba que establecen la probable autoría o participación del imputado.

**Estándar:** En su argumento realizó una relación de los registros de la investigación que justifican la probable participación del imputado en la comisión del hecho que la ley señala como delito.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P61

**Indicador:** Subsumió el hecho, derecho y datos de prueba.

**Estándar:** Durante su argumento, la narración fue congruente entre los hechos y los datos de prueba.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P62

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P63

### DEFENSA

**Indicador:** Asesoró al imputado sobre el derecho que tiene para acogerse al término constitucional.

**Estándar:** Antes de tomar una decisión sobre el término constitucional o su ampliación, platicó con el imputado sobre las consecuencias e implicaciones que tiene esta decisión.

**Métrica:** Binomial

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Pregunta:** P64

**Indicador:** Solicitó el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional.

**Estándar:** Ofreció medios de prueba para que sean desahogados dentro del plazo constitucional o su duplicidad.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P65

**Indicador:** El juez fijó fecha para su desahogo.

**Estándar:** La fecha para la continuación de Audiencia Inicial se fijó dentro del plazo constitucional o su ampliación (72 ó 144 horas).

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P66(a)

**Indicador:** La defensa solicitó apoyo del juez para desahogar los medios de prueba.

**Estándar:** En caso de que el imputado o la defensa hayan solicitado apoyo para la citación de los testigos, el juez de control ordenó que se les proporcionara.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P66(b)

**Indicador:** Presentó argumentos y datos de prueba que desvirtúen la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probabilidad en la comisión o participación del imputado.

**Estándar:** Dentro de su argumento hizo relación de los datos de prueba, antecedentes de investigación o las pruebas desahogadas en audiencia que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito, o la probable participación del imputado en su comisión.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P67

**Indicador:** ¿En que basó su argumentación para solicitar la no vinculación a proceso?

**Estándar:** Los argumentos que expuso se basaron en alguna causa de sobreseimiento, la existencia del hecho que la ley señala como delito o en la probable participación del imputado en la comisión.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P68

**Indicador:** Hizo valer alguna causa de sobreseimiento.

**Estándar:** Argumentó que se encuentran acreditadas algunas de las siguientes circunstancias: I. El hecho no se cometió; II. El hecho cometido no constituye delito; III. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado; IV. El imputado esté exento de responsabilidad penal; V. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley; VI. Una ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso; VII. El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado;

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P68(a)

**Indicador:** Aportó elementos que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito.

**Estándar:** Los argumentos que expuso se basaron la inexistencia del hecho que la ley señala como delito.

**Métrica:** Binomial

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Pregunta:** P68(b)

**Indicador:** Aportó elementos que desvirtúen la probable participación del imputado en la comisión.

**Estándar:** Los argumentos que expuso se basaron en la no existencia de la probable participación del imputado en la comisión del hecho delictivo.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P68(c)

**Indicador:** Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Estándar:** La Defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P69

**Indicador:** Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

**Estándar:** El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P70

**Indicador:** ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

**Estándar:** Si: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P71

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P72

#### MÓDULO 4: MEDIDAS CAUTELARES

JUEZ

**Indicador:** Estableció los argumentos que justifican o no el riesgo cautelar.

**Estándar:** Especificó los argumentos expuestos por las partes que justifican la idoneidad de la medida cautelar impuesta con base en los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o en evaluación del riesgo.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P73

**Indicador:** Mencionó los argumentos que justifican o no la excepcionalidad de la medida cautelar.

**Estándar:** En su resolución realizó una relación de los argumentos expresados por las partes que justifican que esas medidas son las necesarias para garantizar sus fines.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P74

**Indicador:** Incluyó los argumentos que justifican o no la proporcionalidad de la medida cautelar.

**Estándar:** En su resolución realizó un análisis y relación de los argumentos expresados por las partes que justifican que esas medidas eran las menos lesivas de acuerdo a las condiciones del caso.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P75

**Indicador:** Puntualizó el tiempo de duración de la medida cautelar.

**Estándar:** Señaló en su resolución la vigencia que tendrá la medida cautelar impuesta.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P76

**Indicador:** Detalló las condiciones y modalidades de cumplimiento de la medida cautelar.

**Estándar:** Señaló en su resolución las condiciones y los lineamientos para el cumplimiento, atribuyendo la responsabilidad para el cumplimiento a una autoridad en específico.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P77

**Indicador:** Precisó los fundamentos de derecho en la toma de decisión.

**Estándar:** Al resolver mencionó los preceptos legales y normativos bajo los cuales fundamenta su decisión.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P78

**Indicador:** Hubo controversia en la exposición de los argumentos para la imposición de medidas cautelares.

**Estándar:** Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la imposición de medidas cautelares.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P79



## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Se hizo cargo debido del orden de la controversia.

**Estándar:** Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona la sala de audiencias, cuando fue necesario.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P80(a)

**Indicador:** Dio lugar a la réplica y en su caso contrarréplica.

**Estándar:** Respetó el principio de contradicción permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P80(b)

**Indicador:** Condujo el debate.

**Estándar:** Centró los argumentos de las partes en la justificación del riesgo cautelar.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P80(c)

**Indicador:** Impuso medida cautelar distintas a las solicitadas.

**Estándar:** La medida cautelar impuesta por el juez fue diferente a la solicitadas por el ministerio público y la Defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P81

**Indicador:** Justificó la imposición de una medida cautelar distinta a la solicitada.

**Estándar:** Especifico los argumentos que justifican en los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o en evaluación del riesgo que justifican la idoneidad de la medida cautelar que se impone.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P82

**Indicador:** Fue caso de prisión preventiva oficiosa.

**Estándar:** Indicar si el delito por el que se vincula a proceso es de los que traen aparejada la prisión preventiva oficiosa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P83

**Indicador:** Medida cautelar impuesta.

**Estándar:** Indicar la medida cautelar impuesta.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P84

### MINISTERIO PÚBLICO

#### P85. El ministerio público realizó la solicitud sobre la medida cautelar a imponerse

**Indicador:** Realizó la solicitud sobre la medida cautelar a imponerse.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Estándar:** Indicó en su argumento la medida (s) cautelar (es) específicas que solicitó.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P85

**Indicador:** Indicó la vigencia de la medida cautelar solicitada.

**Estándar:** Hizo mención en su argumento del tiempo por el que solicitaba la medida (s) cautelar (es)

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P86

**Indicador:** Indicó las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar solicitada.

**Estándar:** Detallo las condiciones en las que solicitaba se diera cumplimiento a la medida (s) cautelar (es) solicitada.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P87

**Indicador:** Medida cautelar solicitada.

**Estándar:** Anotar la medida cautelar solicitada por el ministerio público.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P88

**Indicador:** Hizo valer en su solicitud los argumentos y datos de prueba que justifican el riesgo cautelar y proporcionalidad de la medida cautelar solicitada.

**Estándar:** En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo que justifican la idoneidad de la medida cautelar solicitada por ser la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P89

**Indicador:** Base del argumento de la necesidad de cautela.

**Estándar:** En su argumento fundamentó la solicitud en el peligro de sustracción del imputado, peligro de obstaculización, o riesgo para la víctima, testigos o comunidad.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P90

**Indicador:** Peligro de sustracción del imputado

**Estándar:** Basó su argumento en alguna de las siguientes circunstancias: I. El arraigo que tenga en el lugar donde deba ser juzgado determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y las facilidades para abandonar el lugar o permanecer oculto. La falsedad sobre el domicilio del imputado constituye presunción de riesgo de fuga; II. El máximo de la pena que en su caso pudiera llegar a imponerse de acuerdo al delito de que se trate y la actitud que voluntariamente adopta el imputado ante éste; III. El comportamiento del imputado posterior al hecho cometido durante el procedimiento o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal; IV. La inobservancia de medidas cautelares previamente impuestas, o V. El desacato de citaciones para actos procesales y que, conforme a derecho, le hubieran realizado las autoridades investigadoras o jurisdiccionales.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P90(a)

**Indicador:** Peligro de obstaculización.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Estándar:** Basó su argumento en que es probable que el imputado al recuperar su libertad, pueda: I. Destruir, modificar, ocultar o falsificar elementos de prueba; II. Influir para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera reticente o inducirá a otros a realizar tales comportamientos, o III. Intimidará, amenazará u obstaculizará la labor de los servidores públicos que participan en la investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P90(b)

**Indicador:** Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad.

**Estándar:** Su argumento giró en torno a la existencia de un riesgo fundado de que se cometa contra dichas personas un acto que afecte su integridad personal o ponga en riesgo su vida.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P90(c)

**Indicador:** Información que aportó el ministerio público para justificar la medida cautelar solicitada.

**Estándar:** Dentro de su argumento hizo uso de antecedentes de investigación o aportó medios de prueba para la justificación de la medida.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P91

**Indicador:** Evaluación del riesgo.

**Estándar:** El documento que realiza la autoridad de seguimiento de medidas cautelares para este efecto.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P91(a)

**Indicador:** Testigos.

**Estándar:** Solicitó el desahogo de medios de prueba y basó su argumento en lo declarado por los testigos.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P91(b)

**Indicador:** Información contenida en la carpeta de investigación.

**Estándar:** Antecedentes de investigación contenidos en la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P91(c)

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P92

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

#### DEFENSA

**Indicador:** Estuvo conforme con la medida cautelar solicitada por el ministerio Público.

**Estándar:** La defensa estuvo de acuerdo con la medida cautelar y condiciones para su cumplimiento solicitadas por el ministerio público por lo que no hubo controversia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P93

**Indicador:** Controvirtió la solicitud del ministerio público en función de la ausencia de la necesidad de la cautela.

**Estándar:** En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo mediante los cuales señala que la medida cautelar no se encuentra justificada ya que no es la idónea ni la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P94

**Indicador:** Base del argumento de la necesidad de cautela.

**Estándar:** Fundamentó su argumento en la ausencia del peligro de sustracción del imputado, peligro de obstaculización, o riesgo para la víctima, testigos o comunidad.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P95

**Indicador:** Peligro de sustracción del imputado.

**Estándar:** Basó su argumento en la ausencia de alguna de las siguientes circunstancias: I. El arraigo que tenga en el lugar donde deba ser juzgado determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y las facilidades para abandonar el lugar o permanecer oculto. La falsedad sobre el domicilio del imputado constituye presunción de riesgo de fuga; II. El máximo de la pena que en su caso pudiera llegar a imponerse de acuerdo al delito de que se trate y la actitud que voluntariamente adopta el imputado ante éste; III. El comportamiento del imputado posterior al hecho cometido durante el procedimiento o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal; IV. La inobservancia de medidas cautelares previamente impuestas, o V. El desacato de citaciones para actos procesales y que, conforme a derecho, le hubieran realizado las autoridades investigadoras o jurisdiccionales.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P95(a)

**Indicador:** Peligro de obstaculización.

**Estándar:** Basó su argumento en que no es probable que el imputado al recuperar su libertad, pueda: I. Destruir, modificar, ocultar o falsificar elementos de prueba; II. Influir para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera reticente o inducirá a otros a realizar tales comportamientos, o III. Intimidar, amenazar u obstaculizará la labor de los servidores públicos que participan en la investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P95(b)

**Indicador:** Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad.

**Estándar:** Su argumento giró en torno a la ausencia de un riesgo fundado de que se cometa contra dichas personas un acto que afecte su integridad personal o ponga en riesgo su vida.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P95(c)

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Indicador:** Debatió la solicitud del ministerio público en función de la ausencia de riesgo o desproporción de las medidas solicitadas.

**Estándar:** En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo mediante los cuales señala que la medida cautelar solicitada por el ministerio público no se encuentra justificada ya que no es la idónea ni la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P96

**Indicador:** Realizó una contra propuesta sobre la medida cautelar.

**Estándar:** En su argumento solicitó la imposición de una medida cautelar diversa a la solicitada por el ministerio Público.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P97

**Indicador:** Indicó la vigencia y las condiciones para su cumplimiento.

**Estándar:** Hizo mención en su argumento del tiempo por el que solicitaba la medida (s) cautelar (es), así como de los lineamientos necesarios para su cumplimiento.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P98

**Indicador:** Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Estándar:** La Defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P99

**Indicador:** Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.

**Estándar:** El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P100

**Indicador:** ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

**Estándar:** Si: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P101

**Indicador:** Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P102

**MÓDULO 5: PLAZO DE CIERRE PARA INVESTIGACIÓN**

**JUEZ**

**Indicador:** Resolvió sobre el plazo de cierre de investigación escuchando la propuesta de las partes.

**Estándar:** Tomó en cuenta los argumentos de las partes de acuerdo a las diligencias y actos de investigación que expresaron eran necesarios.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P103

**Indicador:** El plazo de cierre de investigación es razonable y se encuentra justificado.

**Estándar:** El plazo de investigación se ajusta a los máximos establecidos (máximo dos meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y máximo seis meses si la pena máxima excede de dos años de prisión) y expresó los motivos por los que tomó la decisión de acuerdo al tiempo necesario para el desahogo de las diligencias y actos de investigación señalado por las partes para la conclusión de la investigación.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P104

**Indicador:** ¿Cuál fue el plazo de investigación?

**Estándar:** Indicar el plazo de cierre para investigación impuesto.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P105

**Indicador:** Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el plazo de cierre de investigación.

**Estándar:** Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre el plazo de cierre.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P106

**Indicador:** Se hizo cargo debido del orden de la controversia.

**Estándar:** Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona la sala de audiencias, cuando fue necesario.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P107(a)

**Indicador:** Dio lugar a la réplica y en su caso contrarréplica.

**Estándar:** Respetó el principio de contradicción permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P107(b)

**Indicador:** Condujo el debate.

**Estándar:** Centró los argumentos de las partes en la razonabilidad del plazo de cierre.

**Métrica:** Binomial

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

Pregunta: P107(c)

#### MINISTERIO PÚBLICO

**Indicador:** Justificó su propuesta de plazo de cierre de investigación.

**Estándar:** Solicitó al juez un plazo de cierre de investigación justificándolo y señalando los tiempos que le llevaría realizar las diligencias o actos de investigación restantes para una mejor preparación del caso.

**Métrica:** Escala

Pregunta: P108

#### DEFENSA

**Indicador:** Propuso un plazo de investigación diverso al solicitado por el ministerio público.

**Estándar:** Manifestó argumentos para que el plazo de cierre de la investigación fuera diverso al propuesto por el ministerio público y expuso las razones por las que consideraba que se ajustaba a los tiempos la propuesta.

**Métrica:** Binomial

Pregunta: P109

**Indicador:** Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Estándar:** La defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

Pregunta: P110

**Indicador:** Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.

**Estándar:** El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la Defensa.

**Métrica:** Binomial

Pregunta: P111

**Indicador:** ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

**Estándar:** Si: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.

**Métrica:** Binomial

Pregunta: P112

**MÓDULO 6: GENERALIDADES**

**JUEZ**

**Indicador:** Verificó que la defensa tuvo acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna.

**Estándar:** Verificó que el ministerio público le haya dado acceso a la defensa desde que la persona fue detenida, o fue citado para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista; y le proporcionó copia gratuita de todos los registros de la investigación que solicitó la defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P113

**Indicador:** En caso de que la defensa no haya tenido acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna, ¿qué hizo el juez?

**Estándar:** Anotar la resolución del juez ante la privación de acceso a la carpeta de investigación.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P114

**Indicador:** Hizo referencia de información que no fue introducida por partes.

**Estándar:** En las resoluciones el juez mencionó información distinta a la vertida por las partes durante sus intervenciones dentro de la audiencia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P115

**Indicador:** Impuso alguna medida de apremio en caso de indisciplina durante el desarrollo de la audiencia

**Estándar:** El juez impuso alguna de las siguientes medidas: a) amonestación, b) multa, c) auxilio de la fuerza pública, d) arresto hasta por treinta y seis horas y e) la expulsión de las instalaciones.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P116

**Indicador:** Al momento de resolver expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.

**Estándar:** La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P117

**Indicador:** Dio receso para que las partes platicaran sobre la aplicación de alguna Mecanismo alternativo de solución de controversia.

**Estándar:** El juez dio oportunidad a las partes para que en algún momento durante la audiencia platicaran sobre la oportunidad de celebrar un acuerdo reparatorio o una suspensión condicional del proceso.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P118

**Indicador:** Incitó la lectura.

**Estándar:** Solicitó a las partes que repitieran la lectura, y generó incentivos para la lectura (pide dictado, continuamente interrumpe para lograr anotar los datos)



## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P119

### MINISTERIO PÚBLICO

**Indicador:** Dio acceso a la carpeta de investigación a la defensa de manera oportuna.

**Estándar:** Permitió el acceso a la defensa desde que la persona fue detenida, o fue citado para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista; y le proporcionó copia gratuita de todos los registros de la investigación que solicitó la defensa.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P120

**Indicador:** Argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación

**Estándar:** En sus intervenciones los argumentos estaban encaminados a motivar sus solicitudes más allá de basarlas en preceptos jurídicos.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P121

### DEFENSA

**Indicador:** Mantuvo comunicación con el imputado.

**Estándar:** Durante el desarrollo de la audiencia tuvo interacción con el imputado de manera directa y personalmente sin alterar el desarrollo normal de las audiencias

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P122

**Indicador:** Tuvo acceso previo a la carpeta de investigación.

**Estándar:** Solicitó el acceso a completo la carpeta de investigación desde que la persona fue detenida, o fue citado para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista; y solicitó copias de los registros de la investigación que consideró necesarios.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P123

**Indicador:** Argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación.

**Estándar:** En sus intervenciones los argumentos estaban encaminados a motivar sus solicitudes más allá de basarlas en preceptos jurídicos.

**Métrica:** Escala

**Pregunta:** P124

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

#### ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS

**Indicador:** Estuvo presente durante la audiencia.

**Estándar:** Estuvo asesorando a la víctima durante el desarrollo de la audiencia.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P125

**Indicador:** Tuvo una comunicación previa con la víctima, haciéndole saber sus derechos.

**Estándar:** Fue designado antes del inicio de la audiencia, tenía conocimiento del asunto y comunicación y asesoramiento a la víctima.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P126

**Indicador:** Tuvo comunicación previa con la víctima, haciéndole saber sus derechos.

**Estándar:** Fue designado antes del inicio de la audiencia, tenía conocimiento del asunto y comunicación y asesoramiento a la víctima.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P126

**Indicador:** ¿Quién designo al asesor jurídico de la víctima?

**Estándar:** Es asesor jurídico público o privado, en caso de ser público qué dependencia lo designo.

**Métrica:** Abierta

**Pregunta:** P127

**Indicador:** Intervino de manera pertinente

**Estándar:** La intervención del asesor jurídico de víctimas fue de acuerdo a las circunstancias que se estaban desarrollando en cada acto procesal.

**Métrica:** Binomial

**Pregunta:** P128

## 2.5 MÉTRICAS DE EVALUACIÓN

Una vez enlistados los indicadores y definidos los aspectos más relevantes en la actuación de los operadores, es importante establecer y explicar las métricas de evaluación para cada indicador. Para este propósito, se desarrollaron tres tipos de métrica de calificación: pregunta abierta, binomiales y de escala.

Métrica de evaluación					
<b>Binomiales</b>	Sí	No			
<b>Escala</b>	<b>nulo</b>	<b>insuficiente</b>	<b>suficiente</b>	<b>adecuado</b>	<b>satisfactorio</b>
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Valoración</b>	no cumple con el criterio	cumple con el criterio de forma deficiente	cumple con el criterio de forma suficiente	cumple con el criterio de forma regular	cumple con el criterio de forma sobresaliente

La métrica binomial califica las tendencias de actuación de los operadores a través de dos valores (sí/no) únicamente, sin embargo es importante destacar que el valor “no” no necesariamente implica una calificación negativa, pues no se encuentra asociado necesariamente a malas prácticas por lo que su objetivo se limita a recopilar información. Será hasta que se tenga sistematizada la información que los indicadores que cuentan con este tipo de métrica obtendrán un valor específico de acuerdo al desempeño esperado. Esto atiende a que los indicadores de forma aislada no se pueden traducir en prácticas favorables o desfavorables.

La métrica de escalas facilita una valoración del desempeño de cada operador de acuerdo a su grado de acercamiento al estándar definido. Los indicadores con esta métrica nos proporcionan información precisa sobre la acción y en este caso mientras más cercano se encuentre su actuación al criterio la medición será más favorable o idónea. La utilización de valores a escala permite hacer un análisis a mayor detalle que un valor binomial, por lo que permitirá recopilar información más específica.

## 2.6 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Para la aplicación de la Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio se ha elaborado una herramienta de evaluación que consiste en un cuestionario. Este instrumento tiene la misma estructura que los indicadores y cada pregunta tiene correlación con uno o más indicadores. Los indicadores servirán como referencia para responder a cada pregunta del instrumento durante la observación.

El cuestionario contiene una ficha de inicio que pretende recabar la información de identificación tanto de la audiencia sobre la cual se está aplicando la evaluación como del evaluador, además de los seis módulos por cada acto procesal de la audiencia:

- Módulo 1: Cuestiones Preliminares y Control de Detención
- Módulo 2: Formulación de Imputación
- Módulo 3: Vinculación a Proceso
- Módulo 4: Medidas Cautelares
- Módulo 5: Plazo de Cierre para la Investigación
- Módulo 6: Generalidades

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

## AUDIENCIA INICIAL

### FICHA DE INICIO

#### Fecha de observación de la audiencia

día  Mes  año

#### Entidad

Federativa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### Ciudad

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### Nombre del observador

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### Número de causa

\_\_\_\_\_

#### Delito

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### Tipo de defensor

Público  Privado

#### Número y sexo

	Hombre	Mujer
Imputado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Juez	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ministerio Público	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Defensa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Asesor Jurídico de Víctima	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Hora de inicio de audiencia \_\_:\_\_

**Observaciones**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Módulo 1. Cuestiones preliminares**

**Juez**

P1. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación

Sí  No *pase a P3*  No aplica

P2. En caso de que los medios de comunicación estén presentes, el juez les comunicó las reglas sobre su comportamiento

Sí  No

P3. Para cada una de las partes, el juez:

	a. Individualizó	b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales
<b>Imputado</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Defensor</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Ministerio Público</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Asesor de víctimas</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P4. El juez verificó si la víctima cuenta con un asesor jurídico

Sí  No *Pase a P7*

P5. En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, ¿el juez verificó que se le designe uno?

Sí  No  No aplica

P6. En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, ¿el juez suspendió la audiencia para que le fuera designado un asesor jurídico?

Sí  No  No aplica

P7. El juez verificó que la víctima conociera los derechos de los que goza

Sí *Pase a P9*  No

P8. En caso que la víctima no conociera sus derechos, ¿el juez proveyó lo necesario para que los conociera?

Sí  No

P9. El juez verificó que el imputado cuente con defensor

Sí  No *Pase a P11* Observación

P10. En caso de que el imputado no cuente con defensor, ¿el juez verificó que se le designe uno?

Sí  No  No aplica

P11. El juez verificó que el imputado conociera sus derechos

Sí  No *Pase a P13*

P12. En caso de que el imputado no conociera sus derechos, ¿el juez proveyó lo necesario para que los conociera?

Sí  No

**Módulo 1. Control de detención**

**Juez**

P13. El juez justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención

Nulo                     
  Insuficiente                     
  Suficiente                     
  Adecuado                     
  Satisfactorio

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

P14. En el control de legalidad de la detención el juez analizó

a. Tiempos de detención y retención	b. Actualización de algunos de los supuestos de flagrancia
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P15. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el control de detención

Sí  No Pase a P18

P16. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden	b. Dio lugar a la réplica y contrarréplica	c. Condujo el debate
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P17. El juez ratificó la detención

Sí  No

## Módulo 1. Control de detención

### Ministerio Público

P18. El ministerio público narró los hechos que dieron lugar a la detención

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P19. El ministerio público indicó la fecha, hora y lugar de:

a. La ocurrencia de los hechos	b. La detención
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P20. El ministerio público indicó la hora de:

La puesta a disposición

Sí  No

P.21 El ministerio público justificó los motivos de la detención

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P22. El ministerio público justificó tiempos de detención, traslado y retención

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P23. El ministerio público relacionó su argumento con los antecedentes de investigación para justificar los supuestos jurídicos para la detención

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P24. ¿Qué registros de investigación incluyó el ministerio público en su relación?

a. Parte informativo del policía aprehensor	b. Entrevistas realizadas por el policía	c. Informe Policial Homologado	d. Reporte por radio al centro de control	e. Otro
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Especificar _____

P25. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos



# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

## AUDIENCIA INICIAL

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

### Módulo 1. Control de detención

#### Defensa

P26. La defensa controvertió la legalidad de la detención

Sí  No *Pase a P35*

P27. La defensa mencionó las razones por las cuales considera que no se justifican las exigencias jurídicas de la detención

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

P28. La defensa alegó violaciones graves a Derechos Humanos

Sí  No *Pase a P31*

P29. ¿Qué violaciones alegó la defensa?

a. Tortura

b. Uso excesivo de la fuerza

c. Incomunicación

d. Otras

Sí  No

Sí  No

Sí  No

Sí  No

P30. La defensa logró acreditar la violación alegada

Sí  No

P31. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de Investigación

Sí  No

P32. Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí  No

P33. ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, determinó que sí había contradicción  No, determinó que no había contradicción

P34. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

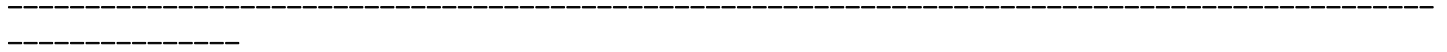
P35. Fue pertinente la intervención de la defensa

Sí  No

Hora de terminación \_\_: \_\_

#### Observaciones

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**Módulo 2. Formulación de imputación**  
**Juez**

P36. El juez dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el asesor jurídico

Sí  No

P37. El juez dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el defensor

Sí  No

P38. El juez solicitó de oficio aclaraciones o precisiones de la imputación al ministerio público

Sí  No

P39. El juez verificó que el imputado entendió la comunicación del ministerio público

Sí  No

P40. El juez le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo

Sí  No

**Módulo 2. Formulación de imputación**  
**Ministerio Público**

P41. El ministerio público le hizo saber al imputado lo siguiente

a. El hecho que se le atribuye	b. La calificación jurídica preliminar	c. La forma de intervención del delito que se le atribuye	d. El nombre de su acusador
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí, salvo en los casos en que este autorizada la reserva de identidad <input type="checkbox"/> No y no hubo reserva de identidad autorizada por el juez

P42. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de la lectura sus argumentos.

Nulo     
  Insuficiente     
  Suficiente     
  Adecuado     
  Satisfactorio

**Módulo 2. Formulación de imputación**  
**Defensa**

P43. La defensa intervino oportunamente solicitando aclaraciones o precisiones respecto de la imputación formulada por el ministerio público

Sí  No

Observaciones

-----  
-----  
-----  
-----

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

---

---

---

---

**Módulo 3. Vinculación a Proceso**  
**Juez**

P44. El juez le explicó al imputado sobre su derecho de acogerse al plazo constitucional (72 ó 144 horas) para resolver sobre su situación jurídica y sus implicaciones

Sí  No

P45. El juez permitió que el imputado consultara con su defensor el momento de resolver sobre su situación jurídica

Sí  No

P46. ¿El imputado renunció al término constitucional?

Sí  No

P47. Una vez que el ministerio público hizo su solicitud de vinculación a proceso, el juez permitió que la defensa argumentara al respecto

Sí  No *Pase a P50*

P48. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para la vinculación a proceso

Sí  No

P49. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden	b. Dio lugar a la réplica y contrarréplica	c. Condujo el debate
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P50. El juez verificó que se cumplieran con los requisitos para la vinculación a proceso

Sí *Pase a P52*  No

P51. ¿Qué requisito no verificó el juez?

a. Formulada la imputación	b. Oportunidad para declarar	c. Actualización de causa de extinción penal	d. Actualización de un excluyente del delito
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P52. El juez hizo una relación de los argumentos que justifican o no el hecho que la ley señala como delito

Nulo       Insuficiente       Suficiente       Adecuado       Satisfactorio

P53. El juez incluyó los argumentos que justifican o no la probable autoría o participación del imputado

Nulo       Insuficiente       Suficiente       Adecuado       Satisfactorio

P54. El juez fijó el hecho y las circunstancias de modo, tiempo y lugar

Sí  No

P55. El juez hizo una reclasificación jurídica del hecho que la ley señala como delito

Sí  No

P56. El juez indicó que se actualiza o no una causa de exclusión del delito

Sí  No

P57. El juez determinó que se encuentra extinta o no la acción penal

Sí  No

P58. El juez precisó los fundamentos de derecho en la toma de decisión

Sí  No

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

P59. El juez explicó los efectos y alcances de su resolución

Sí  No

### Módulo 3. Vinculación a Proceso

#### Ministerio Público

P60. El ministerio público narró los datos de prueba que establecen la existencia de un hecho que la ley señala como delito

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P61. El ministerio público señaló los datos de prueba que establecen la probable autoría o participación del imputado

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P62. El ministerio público subsumió el hecho, derecho y datos de prueba

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

P63. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo  Insuficiente  Suficiente  Adecuado  Satisfactorio

### Módulo 3. Vinculación a proceso

#### Defensa

P64. La defensa asesoró al imputado sobre el derecho que tiene para acogerse al término constitucional

Sí  No

P65. La defensa solicitó el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional

Sí  No *pase a P67*

P66. Sobre el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional:

a. El juez fijo fecha para su desahogo	b. La defensa solicitó apoyo al juez para su desahogo
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P67. La defensa presentó argumentos y datos de prueba que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probabilidad en la comisión o participación del imputado

Sí  No

P68 ¿En que basó la defensa su argumentación para solicitar la no vinculación a proceso?

a. Hizo valer alguna causa de sobreseimiento	b. Aporto elementos que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito	c. Aporto elementos que desvirtúan la probable participación del imputado en la comisión
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P69. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí  No

P70 . Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí  No

P71. ¿Cuál fue la resolución del debate sobre la controversia de las contradicciones planteadas por la defensa?

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**AUDIENCIA INICIAL**

Sí, el juez determinó que si había contradicciones     No, el juez determinó que no había contradicciones.

**P72. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos**

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

**Hora de terminación \_\_: \_\_**

**Observaciones**

-----  
-----

**Módulo 4. Medidas cautelares**

**Juez**

P73. El juez estableció los argumentos que justifican o no el riesgo cautelar

Nulo	Insuficiente	Suficiente	Adecuado	Satisfactorio
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

P74. El juez mencionó los argumentos que justifican o no la excepcionalidad de la medida cautelar

Nulo	Insuficiente	Suficiente	Adecuado	Satisfactorio
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

P75. El juez incluyó los argumentos que justifican o no la proporcionalidad de la medida cautelar

Nulo	Insuficiente	Suficiente	Adecuado	Satisfactorio
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

P76. El juez puntualizó el tiempo de duración de la medida cautelar

Sí  No

P77. Sobre el cumplimiento de la medida cautelar, el juez detalló

a. Tiempo	b. Condiciones	c. Autoridad responsable
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P78. El juez precisó los fundamentos de derecho en la toma de decisión

Sí  No

P79. Hubo controversia en la exposición de los argumentos para la imposición de medidas cautelares

Sí  No *Pase a P81*

P80. En la controversia de medidas cautelares, el juez:

a. Se hizo cargo del orden	b. Condujo el debate	c. Dio lugar a la réplica y contrarréplica
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

P81. El juez, ¿impuso medida cautelar distintas a las solicitadas?

Sí  No *Pase a P83*

P82. El juez justificó la imposición de una medida cautelar distinta a la solicitada

Nulo	Insuficiente	Suficiente	Adecuado	Satisfactorio
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

P83. Era un caso de prisión preventiva oficiosa

Sí  No

P84. Indicar cuál fue la medida cautelar impuesta

-----  
-----



## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

P85. El ministerio público realizó la solicitud sobre la medida cautelar a imponerse

Sí  No

P86. El ministerio público indicó la vigencia de la medida cautelar solicitada

Sí  No

P87. El ministerio público indicó las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar solicitada

Sí  No

P88. Indicar cuál fue la medida cautelar solicitada por el ministerio público

P89. El ministerio público hizo valer en su solicitud los argumentos y datos de prueba que justifican el riesgo cautelar y proporcionalidad de la medida cautelar solicitada

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

P90. El ministerio público baso su argumentación de necesidad de cautela en:

a. Peligro de sustracción del imputado

Sí  No

b. Peligro de obstaculización

Sí  No

c. Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad

Sí  No

P91. Información que aportó el ministerio público para justificar la medida cautelar solicitada

a. Evaluación del riesgo

Sí  No

b. Testigos

Sí  No

c. Información contenida en la carpeta de investigación

Sí  No

P92. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

## Módulo 4. Medidas cautelares

### Defensa

P93. La defensa estuvo conforme con la medida cautelar solicitada por el ministerio público

Sí *Pase a la P103*  No

P94. La defensa controvertió la solicitud del ministerio público en función de la ausencia de la necesidad de la cautelar

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

P95. La defensa baso su argumentación de necesidad de cautela en:

a. Peligro de sustracción del imputado

Sí  No

b. Peligro de obstaculización

Sí  No

c. Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad

Sí  No

P96. La defensa debatió la solicitud del Ministerio Público en función de la ausencia de riesgo o desproporción de las medidas solicitadas

Sí  No

P97. La defensa realizó una contra propuesta sobre la medida cautelar

Sí  No *pase a P99*

P98. La defensa indicó la vigencia y las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

Sí  No

P99. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí  No

P100. Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí  No *Pase a la P103*

P101. ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, el juez determinó que sí había contradicción  No, el juez determinó que no había contradicción

P102. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

Hora de terminación \_\_: \_\_

Observaciones

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Hora de inicio \_\_: \_\_

**Módulo 5. Plazo de cierre para investigación**  
**Juez**

P103. El juez resolvió sobre el plazo de cierre de investigación escuchando la propuesta de las partes

Nulo       Insuficiente       Suficiente       Adecuado       Satisfactorio

P104. El plazo de cierre de investigación es razonable y se encuentra justificado

Sí  No

P105. ¿Cuál fue el plazo de cierre de investigación?

-----

-----

P106. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el plazo de cierre de investigación

Sí  No *Pase a P108*

P107. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden	b. Dio lugar a la réplica y en su caso contrarréplica	c. Condujo el debate
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**Módulo 5. Plazo de cierre para investigación**  
**Ministerio Público**

P108. El ministerio público justificó su propuesta de plazo de cierre de investigación

Nulo       Insuficiente       Suficiente       Adecuado       Satisfactorio

**Módulo 5. Plazo de cierre para investigación**  
**Defensa**

P109. La defensa propuso un plazo de investigación diverso al solicitado por el ministerio público

Sí  No

P110. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí  No *Pase a P113*

P111. Hubo controversia en el debate sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí  No

P112. ¿Cuál fue la resolución del debate de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, el juez determinó que sí había contradicción       No, el juez determinó que no había contradicción

Hora de terminación \_\_: \_\_

Observaciones

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

### AUDIENCIA INICIAL

---

---

---

---

---

---

---

---

Módulo 6. Generalidades

Juez

P113. El juez verificó que la defensa tuvo acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna

Sí  No

P114. En caso de que la defensa no haya tenido acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna, ¿que hizo el juez?

-----

-----

P115. El juez hizo referencia de información que no fue introducida por partes

Sí  No

P116. El juez impuso alguna medida de apremio en caso de indisciplina durante el desarrollo de la audiencia

Sí  No

P117. El juez expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos al momento de resolver

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

P118. El juez impuso dio receso para que las partes platicaran sobre la aplicación de algún mecanismo alternativo de solución de controversia

Sí  No

P119. El juez incitó la lectura

Sí  No

Módulo 6. Generalidades

Ministerio Público

P120. El ministerio público dio acceso a la carpeta de investigación a la defensa de manera oportuna

Sí  No

P121. El ministerio público argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

Módulo 6. Generalidades

Defensa

P122. La defensa mantuvo comunicación efectiva con el imputado

Sí  No

P123. La defensa tuvo acceso previo a la carpeta de investigación

Sí  No

P124. La defensa argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación

Nulo

Insuficiente

Suficiente

Adecuado

Satisfactorio

**Módulo 6. Generalidades**  
**Asesor Jurídico de Víctimas**

P125. El asesor jurídico de víctimas estuvo presente durante toda la audiencia

Sí  No

P126. El asesor jurídico de víctimas tuvo comunicación previa con la víctima, haciéndole saber sus derechos

Sí  No

P127. ¿Quién designo al asesor jurídico de la víctima?

---

P128. Fue pertinente la intervención del asesor jurídico de víctimas

Sí  No

Hora de terminación \_\_: \_\_

**Observaciones**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

### **3. HABILITACIÓN DE EVALUADORES**

Esta metodología tiene como finalidad medir la calidad en el desempeño de los operadores en el sistema de justicia penal. Es por esto que es necesario que el perfil de los evaluadores sea determinado desde un inicio, para evitar que la falta de comprensión de conceptos o de los alcances en los actos procesales analizados influya de manera negativa en los resultados.

Sobre esto es importante mencionar, que la objetividad de esta evaluación dependerá -como lo hemos explicado en el apartado de métrica de evaluación- del perfil del evaluador y de la interpretación de los resultados.

#### **3.1 PERFIL**

El perfil del evaluador fue definido tomando en cuenta los contenidos de la metodología –indicadores y estándares- ya que será necesario que las personas que apliquen la metodología comprendan el contenido y alcance de las acciones a evaluarse. Contar con un perfil debidamente definido para los evaluadores, disminuirá el rango de subjetividad en la interpretación del indicador y del estándar, brindando con esto mayor objetividad a los resultados obtenidos de la evaluación. Consecuentemente, los requisitos los requisitos que deberán cubrir son al menos los siguientes:

- Estudiante universitario de Derecho, de quinto a noveno semestre
- Cursado Derecho Penal y Procesal Penal.
- Comprensión de conceptos legales básicos.
- Conocimiento del esquema del Proceso Penal Acusatorio.
- Conocimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales
- Asistir al taller de habilitación para evaluadores.

## 3.2 CURSO DE HABILITACIÓN

Una vez que se ha definido el perfil, es necesario dotar a los evaluadores de un esquema general sobre el Proceso Penal Acusatorio, los fines del procedimiento y sus principios rectores, así como las etapas del proceso; pero en específico sobre los actos procesales a desarrollarse en la audiencia inicial. La finalidad de este apartado es situar al evaluador en el momento procesal que se aborda en la metodología, explicando los alcances, contenido y participación de cada operador en la audiencia inicial.

### 3.2.1 INTRODUCCIÓN

Derivado de la reforma constitucional de junio de 2008, y con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, nos encontramos en una transición a un sistema acusatorio y oral. Esta modificación del andamiaje normativo del sistema de procuración y administración de justicia, no sólo significa un cambio en la terminología jurídica y la propia estructura del proceso penal, sino que refiere a un cambio más profundo que impacta la lógica de pensamiento, las capacidades y el desarrollo de habilidades de los operadores. Introduce un sistema con controles horizontales de la información, y mecanismos para respetar el debido proceso.

De acuerdo a las modificaciones constitucionales, en específico al artículo 20 constitucional, los fines del procedimiento penal consisten en el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

### 3.2.2 PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA

El procedimiento penal acusatorio y oral estará regido en todo momento por los principios de publicidad, contradicción, continuidad e inmediación. El contenido y alcance de dichos principios se describen a continuación:

<b>Publicidad</b>	•Todas las audiencias en las que se lleve a cabo el proceso serán públicas
<b>Contradicción</b>	•Las partes tienen la facultad de debatir y desvirtuar toda la información que su contraparte pretenda introducir a juicio
<b>Concentración</b>	•La práctica de todas las diligencias necesarias (aún de naturaleza diferente) se llevarán a cabo en una sola audiencia
<b>Continuidad</b>	•El proceso se deberá llevar a cabo en momentos procesales seguidos
<b>Inmediación</b>	•Durante el desarrollo las audiencias las partes y el juez deben de estar presentes

### 3.2.3 ETAPAS DEL PROCESO PENAL



# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

## AUDIENCIA INICIAL

El esquema del procedimiento penal está dividido en las tres etapas siguientes:



La etapa de investigación inicia con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye una vez que se agota el plazo de cierre de investigación; está compuesta por dos fases: investigación inicial y la de investigación complementaria. La finalidad de esta etapa es el esclarecimiento de los hechos a través de una investigación científica que será realizada por las policías y los peritos bajo el mando y conducción jurídica del Ministerio Público.

La etapa intermedia inicia con la formulación de la acusación y concluye con el auto de apertura a juicio; esta etapa está integrada por dos fases: escrita y oral. La finalidad de esta etapa es depuración de los hechos, del derecho y de las pruebas que se desahogarán en juicio oral.

La tercera etapa, de juicio oral, comprende desde el auto de apertura a juicio hasta que se dicta sentencia. La finalidad de esta etapa es decidir sobre la responsabilidad penal del imputado y las cuestiones esenciales del proceso sobre la base de la acusación, asegurando la concreción de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad.



### 3.2.4 UBICACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL

Para centrar al evaluador en el objeto de estudio de la metodología es necesario analizar con un poco más de detalle la etapa de investigación, ya que como se ha mencionado la audiencia inicial se lleva a cabo dentro de esta etapa.

La etapa de investigación inicia con la denuncia o la querrela, es decir, el primer conocimiento que tiene la autoridad, Policía o Ministerio Público, sobre la comisión de un hecho que la ley señala como delito. El policía es el encargado de la investigación bajo el mando y conducción del Ministerio Público, por lo que las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos serán realizadas por la policía bajo la conducción jurídica del Ministerio Público para allegarse de datos de prueba y solicitar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial. En la legislación también se contempla el inicio de la investigación por flagrancia<sup>16</sup> o caso urgente, en estos supuestos la investigación inicia con detenido y el Ministerio Público cuenta con 48 horas para solicitar al juez de control fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial.

Dentro de la Audiencia Inicial se llevan a cabo actos de diferente naturaleza, se le hacen saber al imputado sus derechos legales y constitucionales, se realiza el control de la detención –sólo cuando el imputado ha sido detenido por caso urgente o flagrancia-, se realiza la formulación de imputación, se le da el derecho a declarar al imputado, se resuelve sobre la solicitud de vinculación a proceso, imposición de medidas cautelares y el plazo de cierre de investigación. Una vez concluido el plazo de cierre de investigación el ministerio público deberá cerrar la investigación, presentar acusación o solicitar el sobreseimiento del asunto; con esto concluye la etapa de investigación. Para la celebración de la audiencia es fundamental que se encuentren presentes el Juez, Ministerio Público, el imputado y su defensor; la víctima y su asesor jurídico pueden estar presentes, sin que su comparecencia sea requisito para el desarrollo de la audiencia.



<sup>16</sup> El artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece todos los supuestos de flagrancia.

Una vez que tenemos el esquema general de la Etapa de Investigación, y la mecánica de la Audiencia Inicial, entraremos al análisis de los diversos actos procesales que se llevan a cabo en la audiencia inicial.

#### 3.2.4.1.1 CONTROL DE DETENCIÓN

Este es el primer acto procesal que se lleva a cabo en la audiencia inicial en el supuesto que la investigación haya iniciado con detenido, ya sea por flagrancia o caso urgente. La flagrancia y el caso urgente son las excepciones constitucionales que permiten que se prive de la libertad a una persona sin una orden judicial. Por lo anterior, una vez que la persona ha sido detenida y antes de continuar con el procedimiento, el Juez de Control debe verificar que se hayan actualizado alguno de estos supuestos.

##### CONCEPTO DE FLAGRANCIA Y CASO URGENTE

La flagrancia se entiende, de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la detención que realiza cualquier persona al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

Este concepto es ampliado por el artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) que prevé los mismos supuestos constitucionales para la detención en flagrancia y especifica que se entiende que la detención se realizó inmediatamente después de cometerlo cuando:

- a) Es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o
- b) Si la persona ha sido señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo. Este supuesto de flagrancia por señalamiento sólo se actualiza cuando inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

Respecto del Caso Urgente, el artículo 16 de la Constitución y el artículo 150 del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen que el Ministerio Público puede ordenar la detención de una persona, fundando y expresando los datos de prueba que motiven esta determinación, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia.

Una vez que una persona es detenida en flagrancia o caso urgente, el Ministerio Público deberá poner a disposición del Juez de Control al imputado dentro de las 48 horas siguientes a su detención –plazo constitucional de retención ministerial- para que la autoridad jurisdiccional se pronuncie sobre la legalidad de la detención.

##### CONTROL DE LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

Dentro de la audiencia inicial, y una vez que ha sido presentada una persona detenida en flagrancia, el Juez de Control deberá pronunciarse sobre la legalidad de la detención. Para esto, el Ministerio Público deberá exponer y justificar las razones de la detención, exponiendo el cumplimiento del plazo constitucional de retención. La defensa tendrá

### AUDIENCIA INICIAL

oportunidad de argumentar en caso de que considere que la detención no se encuentra justificado, o los tiempos de detención y retención no se han respetado. Una vez que el Juez haya escuchado a las partes procederá a calificar la detención, examinando el cumplimiento del plazo constitucional de retención, los requisitos de procedibilidad y que se ajusta a los preceptos legales para este tipo de detención. La resolución del Juez de Control será la de ratificar la detención por encontrarla ajustada a derecho o decretar la libertad en el caso que no se ajuste a dichos preceptos.

#### 3.2.4.1.2 FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Una vez que se haya ratificado la detención, o cuando la audiencia haya iniciado por la comparecencia o la ejecución de una orden de aprehensión del imputado, el Juez de Control le dará la palabra al Ministerio Público para que formule imputación. La formulación de la imputación es la comunicación que el Ministerio Público efectúa al imputado sobre el desarrollo de una investigación en su contra exponiendo el hecho que se le atribuye, señalando la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre del acusador. Es importante mencionar que en esta comunicación el Ministerio Público debe abstenerse de hacer argumentaciones, o hacer mención de las circunstancias de la detención. La fijación de los hechos en la formulación de imputación es esencial, ya que no podrán variarse en actos procesales posteriores.

En este momento de la audiencia, la intervención de la defensa se limita, en su caso, a solicitar aclaraciones o precisiones respecto de la comunicación que realiza el Ministerio Público.

Una vez que el Ministerio Público haya formulado imputación, el Juez de control le preguntará al imputado si entiende y le comunicará sobre su derecho a declarar en relación a los hechos que se le imputan, o abstenerse de hacerlo.

#### 3.2.4.1.3 VINCULACIÓN A PROCESO

Una vez que el imputado haya declarado o haya manifestado su deseo de no hacerlo, el Ministerio Público solicitará la vinculación a proceso. El juez de control entonces explicará al imputado sobre el derecho que tiene a un plazo de 72 o 144 horas para resolver sobre la vinculación a proceso y que dentro de ese plazo se le impondrá una medida cautelar. Asimismo, si renuncia a ese plazo se deberá de determinar su situación jurídica con los registros de investigación con que se cuentan hasta ese momento.

El imputado decidirá en ese momento sobre el momento en el que quiere que se resuelva su situación jurídica, ya sea en esa audiencia o dentro del plazo de 72 o 144 horas. Si decide que desea hacer uso del plazo constitucional señalado, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia de vinculación a proceso dentro de dicho plazo o su prórroga. Dentro de esa audiencia el imputado puede ofrecer pruebas, y solicitar auxilio judicial para su citación.

En el supuesto de que el imputado no desee hacer uso del plazo constitucional, el Ministerio Público solicitará la vinculación del imputado a proceso. En su narración expondrá los datos de prueba con los que considera que se establece un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. La defensa tendrá oportunidad para debatir sobre la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probabilidad de la participación del imputado en la comisión.

La vinculación a proceso es la determinación del juez de control mediante la cual determina que los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público son suficientes para determinar que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

El juez antes de dictar el auto de vinculación a proceso deberá verificar que se haya formulado imputación, que el imputado haya tenido la oportunidad para declarar, que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito, además que verificar que de los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio

### AUDIENCIA INICIAL

Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

#### 3.2.4.1.4 MEDIDAS CAUTELARES

La discusión sobre la imposición de las medidas cautelares, por regla general, se da una vez que el imputado ha sido vinculado a proceso. Sólo en el supuesto de que el imputado decida acogerse al término constitucional se dará la discusión previo a la suspensión de la audiencia y antes de que se vincule a proceso al imputado.

Las medidas cautelares son resoluciones del Juez de control fundadas y motivadas que imponen al imputado medidas provisionales, restrictivas o privativas de derechos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los fines del proceso o la responsabilidad pecuniaria.

De acuerdo al artículo 19 constitucional la prisión preventiva sólo se impondrá cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad. Sin embargo, en el mismo numeral regula la prisión preventiva oficiosa, cuando se trate de se establece la excepción en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Para los demás casos, el artículo 155 del CNPP establece el catálogo de medidas cautelares que el juez de control puede imponer a solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido:

- a) La presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que aquél designe;
- b) La exhibición de una garantía económica;
- c) El embargo de bienes;
- d) La inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero;
- e) La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el juez;
- f) El sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada;
- g) La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares;
- h) La prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- i) La separación inmediata del domicilio;
- j) La suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos;
- k) La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral;
- l) La colocación de localizadores electrónicos;
- m) El resguardo en su propio domicilio

En el argumento de solicitud de medidas cautelares, el Ministerio Público debe incluir los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo que justifican la idoneidad de la medida cautelar solicitada por ser la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines, fundamentando la necesidad de cautela en el peligro de sustracción del imputado, peligro de obstaculización, o riesgo para la víctima, testigos o comunidad. La defensa centrará su argumentación en los elementos que desacrediten el posible riesgo que el Ministerio Público pretende acreditar en el imputado.

La resolución del juez sobre la imposición de la medida cautelar deberá contener, al menos:

- a) La imposición de la medida cautelar y la justificación que motivó el establecimiento de la misma;
- b) Los lineamientos para la aplicación de la medida, y
- c) La vigencia de la medida.

### **3.2.4.1.5 PLAZO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN**

Es el plazo que comprende la investigación complementaria, este plazo no puede ser mayor a dos meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda los dos años de prisión, ni de seis meses si la pena máxima excediera ese tiempo o podrá agotar dicha investigación antes de su vencimiento.

El juez de control resuelve sobre este plazo escuchando los argumentos de las partes, y de acuerdo a las diligencias restantes en la investigación. Una vez que concluya el plazo fijado por el juez, el Ministerio Público deberá cerrar la investigación y puede solicitar el sobreseimiento, solicitar una suspensión del proceso o formular acusación.

La determinación del plazo de cierre de la investigación, es el último acto dentro de la audiencia inicial.

### 3.3 GLOSARIO

**Investigación Inicial:** Inicia con una denuncia o querrela y termina con la puesta a disposición del imputado ante el juez de control.

**Audiencia Inicial:** Está compuesta por la información de los derechos del imputado, el control de detención, formulación de imputación, la oportunidad de declarar al imputado, la resolución sobre la vinculación a proceso, medidas cautelares, el plazo para el cierre de la investigación.

**Formulación de Imputación:** Es la comunicación que el agente del Ministerio Público efectúa al imputado, en presencia del Juez de Control, de que desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos determinados. Esta contiene el hecho en concreto por el cual se le investiga, la calificación jurídica del mismo, su grado de participación o intervención y la mención de las personas que deponen en su contra.

**Auto de Vinculación a proceso:** Es la determinación del juez de control de que de los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

**Medidas Cautelares:** Son resoluciones del Juez de control fundadas y motivadas que imponen al imputado medidas provisionales, restrictivas o privativas de derechos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los fines del proceso o la responsabilidad pecuniaria.

**Investigación complementaria:** Abarca desde la vinculación a proceso hasta el cierre de la investigación.